



RESOLUCION DIRECTORAL N° 132-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 21 de Octubre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 46 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y que en su Segunda Disposición Complementaria Final, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural—AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) cuyo sustento legal se encuentra en el Artículo N° 15 del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y que en el Artículo N° 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones que se ejecutarán en un determinando ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 27 de enero de 2020 se aprobó la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;





Contra3aciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 015-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de febrero de 2020 se aprobó la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 033-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de Marzo de 2020 se aprobó la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N°41-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 27 de Márzo de 2020 se aprobó la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 062-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 09 de junio de 2020, se aprobó la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 066-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 072-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 083-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó la **Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 084-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la **Décima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 088-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la **Décima Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 091-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 04 de agosto de 2020, se aprobó la **Décima Segunda Modificación** del Plan Anual





de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 100-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 17 de agosto de 2020, se aprobó la **Décima Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 101-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 24 de agosto del 2020, se aprobó la **Décima Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 111-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 08 de septiembre del 2020, se aprobó la **Décima Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 118-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 18 de septiembre del 2020, se aprobó la **Décima sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 120-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 23 de septiembre del 2020, se aprobó la **Décima Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 121-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 28 de septiembre del 2020, se aprobó la **Décima Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 123-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 02 de octubre del 2020, se aprobó la **Décima Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 127-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprobó la **Vigésima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 129-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprobó la **Vigésima Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, el Informe Técnico N° 046-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstas en los numerales 7.6.1, 7.6.2. y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por el cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;





N:	IDEM PAG	DENOMINACION	U-Medida)	VALOR REFERENCIAL	TIPO: PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FORMADE MODIFICACION ALPAG
1	387	ADQUISICIÓN DE KIT DE ABONO FOLIAR PARA ATENCIÓN EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 149- 2020-PCM	Frasco de Litro	S/116,800.00	Contratación Directa	INCLUIR
2	388	ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 149- 2020-PCM	Kilogramo	S/144,144.00	Contratación Directa	INCLUIR
3	389	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA AGRO RURAL	Servicio	S/ 56,078.00	Adjudicación Simplificada	INCLUIR
4	390	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTERVENCION: REHABILITACION DEL CANAL BOLILLO, SECTORES DE UTUA BAJA, EL PACAE Y YUNAMA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO ARCC N° 850, EN EL MARCO DEL D.S. N° 71-2018-PCM	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 81,963.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
5	391	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTERVENCION: REHABILITACION DEL CANAL SAN LUIS, SECTOR MOLLAQUE, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO ARCC N° 849, EN EL MARCO DEL D.S. N° 71-2018-PCM	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 76,637.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
6	392	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTERVENCION: REHABILITACION DEL CANAL LA ACHIRANA, DISTRITO SANTA CRIZ PROVINCIA DE	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE . EXPEDIENTE TECNICO	\$/. 55,298.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR





SANTA CRUZ, PROVINCIA DE

		ICA, CODIGO ARCC N° 851, EN EL MARCO DEL D.S. N° 71- 2018-PCM				
7	393	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTERVENCION: REHABILITACION DE BOCATOMA CERRO REDONDO, SECTOR CERRO REDONDO, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO ARCC N° 218, EN EL MARCO DEL D.S. N° 71-2018-PCM	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	s/. 63,779.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
8	394	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTERVENCION: REHABILITACION DE BOCATOMA Y CANAL EL TUBO, EN EL SECTOR DE POROMA LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO ARCC N° 854, EN EL MARCO DEL D.S. N° 71-2018- PCM	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 68,461.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
9	395	ADQUISICION DE SEMILLAS DE TREBOL ROJO SP (TRIFOLIUM PRATENSE), CLASE NO CERTIFICADA	BIEN	S/ 142,614.00	Adjudicación Simplificada	INCLUIR
10	. 01	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ARCHIVO PERIFERICO DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS UNIDADES DE TESORERIA, CONTABILIDAD Y DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO AGRORURAL	SERVICIO	s/.126,900.00	Contratación Directa	EXCLUIR

PALPA, DEPARTAMENTO DE

A Section of the sect

Que, mediante a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero del 2020, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones — PAC.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-201—OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, aprobado mediante Informe Técnico N° 46-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de fecha 21 de Octubre de 2020 a efectos de incluir Nueve (09) Procedimientos de selección y la exclusión de Un (01) Procedimiento de Selección.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2020 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad d Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, Provincia de Lima y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Registrese y comuniquese

PERO RURAL PROPERTY OF A MANAGEMENT AND ADMINISTRATION OF A MANAGEMENT AND A MANAGEMENT AND

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Abog Roxana De Piller Vega Fernández Directora de la Officia de Administración